	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	Subdirección de Gestión Ambiental					
OBJETO:	Alquiler del espacio para participar en la Feria Internacional de Café, Cacao y Agroturismo – Huila 2026" a realizarse en el Recinto Ferial La Vorágine y el Centro de Convenciones José Eustasio Rivera de la ciudad de Neiva; permitiendo así el uso de un espacio en la feria para la divulgación y promoción de las empresas vinculadas al Proyecto de Negocios Verdes de la CAM.					
PLAZO:	El contrato tendrá una duración de cuatro (4) días, del 1 al 4 de octubre de 2026.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000.oo MCTE) incluido IVA.					
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Arrendamiento – Contratación Directa					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Recinto Ferial La Vorágine y el Centro de Convenciones José Eustasio Rivera de la ciudad de Neiva Huila					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	NA
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*, en el numeral 2.2.1.1.2.1.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener *"La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación*".

Con el fin de dar alcance a las normas precitadas se procede a elaborar el presente estudio previo, como soporte al proceso de contratación cuyo objeto se menciona en el encabezamiento.

Que la parte orgánica de la Carta Política definió la estructura general del Estado, a través de la previsión de las Ramas del Poder Público y los órganos autónomos, a los cuales singularizó y caracterizó mediante la identificación de las autoridades que los conforman; la asignación de competencias; y el diseño de los mecanismos de interacción e incidencia entre los poderes públicos. Estos elementos, en conjunto, se rigen por el principio de separación de poderes, que constituye un pilar de la Constitución, y contribuye a la configuración de un sistema de pesos y

contrapesos, que busca equilibrar la relación entre los órganos del Estado y evitar poderes omnímodos o sin control.

Que el estatuto Superior (art. 2, 365 y 366) establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que los artículos 8°, 79 y 95 superiores establecen los principales mandatos de la llamada "*Constitución Ecológica*"[1], que determinan que la defensa del medio ambiente sano es uno de los objetivos del Estado Social de Derecho[2]. En tal contexto, la jurisprudencia ha determinado que dicho fin tiene una triple dimensión, "*de un lado, la protección al medio ambiente es un principio que irradia todo el orden jurídico puesto que es obligación del Estado proteger las riquezas naturales de la Nación. De otro lado, aparece como el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, derecho constitucional que es exigible por diversas vías judiciales. Y, finalmente, de la constitución ecológica derivan un conjunto de obligaciones impuestas a las autoridades y a los particulares*".

Que, en esa senda, el canon 209 de la misma Constitución define que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Como se aprecia, en este mandato superior, la Carta Política consagra varias máximas: (i) el servicio al interés general como objetivo fundamental de la administración pública; (ii) la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como principios orientadores de la administración pública; (iii) la descentralización, delegación y desconcentración, como las formas y mecanismos para el desarrollo de la función pública; (iv) la necesaria coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para lograr la consecución de los fines del Estado Social de Derecho; (v) el control interno en todas las entidades del Estado, en todos sus niveles, el cual se llevará a cabo de conformidad con lo que determine la ley.

---

[1] Corte Constitucional - Sentencia T-411 de 1992 M.P. Alejandro Martínez Caballero

[2] Corte Constitucional - Sentencia C-431 de 2000 M.P. Vladimiro Naranjo Mesa.

Del mismo modo, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 expresa que, la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

En la misma línea descriptiva, el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, establece que, las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Es decir, los principios descritos irradian toda la actuación del Estado y han sido objeto de un amplio desarrollo legal y jurisprudencial. En efecto, los principales cuerpos normativos relacionados con la administración pública, tales como las Leyes 489 de 1998, 909 de 2004, 1150 de 2007 y 1437 de 2011, resaltan la necesidad de que el ejercicio de las funciones se rija de acuerdo con esos mandatos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 346 de la Constitución establece que "*en la ley de apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a la ley anterior*"; y el artículo 347 ibidem, indica que "*el proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva*".

Consecuencia obligada del principio de la legalidad del gasto, es el de especialización, el cual, en definitiva, significa la prohibición para el ejecutivo de utilizar una partida aprobada por el Congreso para un gasto, aplicándolo a una finalidad distinta de aquella que fue determinada por el legislador.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*. Al efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

Según la Ley 99 de 1993 artículo 30, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, tiene por objeto *"… la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio*

Ambiente." Mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 018 de noviembre 30 de 2023, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de Recursos Propios y se incorporó el presupuesto de ingresos y gastos de recursos de la Nación para la vigencia fiscal 2024, como un presupuesto de transición, que debía ser modificado una vez aprobado el Plan de Acción para el periodo 2024 - 2027. Es así como a través del Acuerdo No. 006 del 30 de mayo de 2024, el Consejo Directivo de la corporación aprobó el Plan de Acción Cuatrienal "Huila Territorio de Vida" de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM- para la vigencia fiscal 2024 - 2027, con una nueva estructura de programas y proyectos de inversión. En el Acuerdo No. 007 del 12 de junio de 2024, se armoniza el presupuesto de inversión de la CAM correspondiente a la vigencia 2024, con los programas y proyectos contenidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2024 - 2027 "Huila Territorio de Vida".

A través del Acuerdo No. 031 del 28 de noviembre de 2025, el consejo directivo de la corporación aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos Propios, y se incorpora el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos de la Nación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM de la vigencia 2026; en consecuencia, el presupuesto para la vigencia 2026 se estructura con base en los 8 programas y 15 proyectos del Plan de Acción 2024-2027 "Huila Territorio de Vida", aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo 006 del 30 de mayo de 2024, está armonizado con los programas de inversión pública nacional, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que sobre la aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) ha emitido la Contraloría General de la República.

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación, se sustenta en los objetivos, metas e indicadores señalados en el Programa 3201: FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, Proyecto 320102: FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y EL CONSUMO SOSTENIBLE, que tiene como objetivo: Apoyar iniciativas de Negocios Verdes, verificando y promoviendo la adopción de prácticas amigables con el medio ambiente e incentivando el consumo sostenible, con el fin de lograr el reconocimiento de los mercados por el aporte a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Para este proyecto se ha definido, entre otras, las siguientes metas:

- Participación en eventos de promoción de los negocios verdes.
- Incrementar los ingresos generados por los negocios verdes en el departamento.

El proyecto 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS, cuyo objetivo es: Ejecutar los planes de manejo de cuencas y

microcuencas y – específicamente - adelantar acciones para la recuperación de cuencas hidrográficas, con prioridad en las abastecedoras de acueductos municipales, contempla como meta la Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de 8 Planes de Manejo (POMCAS y PMAM).

Desde el proyecto Cuenca río Loro, río Las Ceibas y otros directos al Magdalena, en su línea estratégica 5. Gestión Socioambiental, prevalece la importancia de trabajar con la comunidad de la cuenca, presidentes de las Juntas de Acción Comunal, líderes, Grupos Organizados, Asociaciones de Mujeres Organizadas y Comunidad Educativa, presentes en el área en aspectos de capacitación, organización y gestión socioambiental, buscando fortalecer los procesos participativos y productivos sostenibles, teniendo la oportunidad de asistir y adelantar giras para intercambio de conocimientos, organizar y participar en ferias y eventos de orden nacional e internacional, realizar foros de discusión, entre otros, todos ellos encaminados a la generación de cambios de comportamiento hacia la protección, conservación y adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales del departamento.

Es así como en dicha zona de influencia de la Cuenca del Río Las Ceibas, se ubican organizaciones productivas vinculadas al proyecto de negocios verdes, las cuales se han venido fortaleciendo en aspectos ambientales, sociales, contables y comerciales, gracias al equipo técnico con que cuenta la Corporación.

Los recursos naturales se ven representados por los servicios ecosistémicos que en su esencia son "*Los beneficios directos e indirectos que la humanidad recibe de la biodiversidad y que son el resultado de la interacción entre los diferentes componentes, estructuras y funciones que constituyen la biodiversidad*". En este sentido, los ecosistemas naturales suministran servicios económicamente valiosos para el mismo entorno y particularmente para la población, representados en servicios de soporte, regulación, provisión y culturales; contribuyendo a la integración de conservación, sustentabilidad y bienestar humano.

En el Plan Nacional de Negocios Verdes 2022 – 2030 se incorpora una nueva clasificación de Negocios Verdes, así: Emprendimientos Verdes (Negocios en gestación que desde su ideación se orientan al cumplimiento de los criterios de los negocios verdes), Negocios Verdes Avalados (Negocios conformados que cuentan con operaciones comerciales y cumplen con los criterios de los negocios verdes) Anclas Verdes: Negocios que cumplen con los criterios de NV o que homologan certificaciones de sostenibilidad. Ya están consolidados e incorporan otros NV en sus redes de suministro y cadenas de valor en general. Así las cosas, brinda nuevas oportunidades para empresas en estado de gestación y otras de gran avance, que puedan servir de ancla para esos emprendimientos verdes.

Los negocios verdes se identifican por su aporte de triple impacto en aspectos sociales, ambientales y económicos, los cuales deben ser desarrollados integralmente con el fin de atender las necesidades de los empresarios y los atributos de sus productos para incentivar una cultura de consumo sostenible. Estos aspectos permiten fortalecer el desarrollo de modelos productivos sostenibles con enfoque diferencial, con una mirada más cercana del territorio y la disminución de brechas para un adecuado fortalecimiento técnico, acceso a recursos, comercialización y promoción, a partir del aporte que generan los negocios verdes a la conservación, la sostenibilidad y el desarrollo territorial.

En este sentido, las empresas de Negocios Verdes toman protagonismo, en el departamento las empresas vinculadas al proyecto de Negocios Verdes han aumentado de manera gradual gracias al fortalecimiento que desde la institucionalidad se ha dado a la iniciativa de modelar negocios regionales en el mercado regional, nacional e internacional. Actualmente son más de 300 empresas vinculadas al proyecto y han sido verificadas 130 por la Corporación con apoyo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, aspecto que ha promovido e incentivado el desarrollo del sector y de forma especial el consumo sostenible. En el departamento, las empresas de negocios verdes se dividen en categorías, sectores y subsectores, de esta forma, las categorías actuales son: 1) Bio-productos y servicios sostenibles, 2) eco-productos industriales y 3) Acción climática.

En 2026, se viene realizando un trabajo articulado y alianzas institucionales para incrementar el número de empresas verificadas y fortalecerlas ambientalmente, gestionando recursos y financiamiento con aliados locales, nacionales o internacionales; además, promover las capacitaciones presenciales y virtuales y formación en temáticas priorizadas (acompañamiento en cumplimiento del marco legal y ambiental) y en la estructuración e implementación de los planes de mejora que se requieran.

En este sentido, se ha identificado la necesidad de buscar espacios comerciales a nivel local para facilitar entre otros aspectos, los procesos de divulgación y promoción de los bienes y servicios ambientales, que ofrecen las empresas vinculadas al proyecto de Negocios Verdes de la CAM, generando escenarios para ampliar las oportunidades de negocios.

La ejecución de estos proyectos requiere de la organización y realización de eventos, encuentros, giras, ferias y otras actividades de divulgación, promoción y comunicación ambiental, que vinculen a la comunidad y que permitan divulgar la labor que viene realizando la Corporación en cumplimiento de sus funciones como autoridad ambiental del departamento del Huila.

La Gobernación del Huila a través de su página web y redes sociales realizó el lanzamiento oficial de la FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉ, CACAO Y

AGROTURISMO - FICCA 2026", que tendrá lugar en la ciudad de Neiva del 1 al 4 de octubre del presente año en el recinto ferial "La Vorágine" y en el centro de convenciones "José Eustasio Rivera". La FICCA 2026 es una feria de carácter internacional, que ofrece el arrendamiento de espacios para exposiciones y cuenta además con una nutrida agenda de eventos. En la actual versión de la Feria, será la Corporación para el Desarrollo Industrial Agropecuario - DIA, quien opere la realización y organización de la misma, según Convenio de Asociación No. 55 de 2026 celebrado entre el departamento del Huila - Secretaría de Agricultura y Minería y Corporación para el Desarrollo Industrial Agropecuario – DIA, soportado en la certificación expedida por la Gobernación del Huila en la que indica que los recursos de dicho convenio serán destinados para la organización y operación del la Feria Internacional de Café, Cacao y Agroturismo - FICCA 2026.

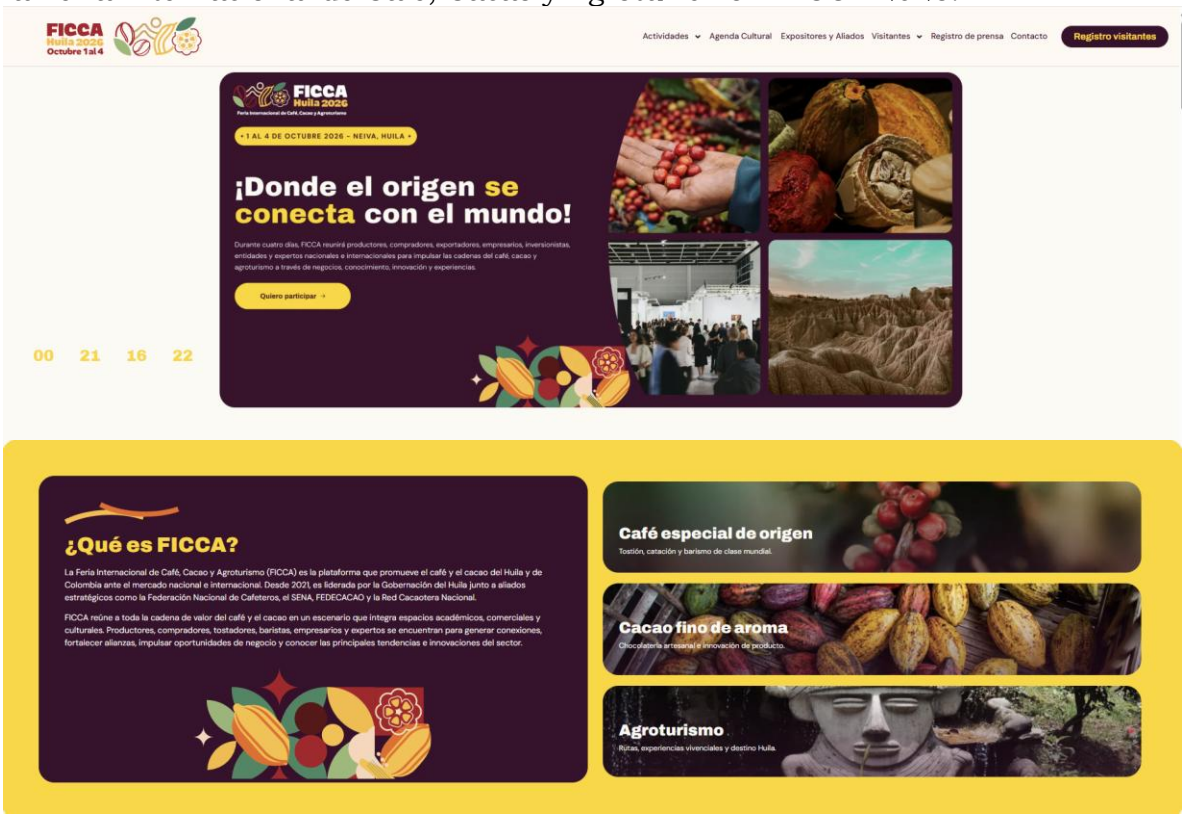

Los organizadores de la feria adelantan la concertación de alianzas con diferentes entidades público - privadas, nacionales e internacionales en procura de generar sinergias, recursos, capital y servicios en pro del éxito del evento.

La edición anterior, FICCA 2025, atrajo más de 30.000 visitantes, convirtiéndola en la feria cafetera y cacaotera más visitada de Colombia. Este año serán cuatro días de feria, proyectando una asistencia superior a 40.000 personas.

La Feria Internacional del Café, Cacao y Agroturismo - FICCA 2026, reunirá más de 120 empresas locales de productores de café y cacao y más de 50 nacionales e internacionales, en un escenario especializado que brindará oportunidades únicas para establecer alianzas estratégicas, oportunidades de colaboración, compartir conocimientos y experiencias, explorar nuevas tendencias e innovaciones tecnológicas y potenciar el desarrollo de los negocios conjuntos, a la vez que se fortalece la industria desde su parte más sensible: el productor y sus comunidades.

En la FICCA 2026 participarán expertos, investigadores, líderes empresariales y profesionales destacados de la industria cafetera y cacaotera, así como del agroturismo, para explorar y debatir sobre tres pilares fundamentales del futuro de los sectores: la calidad, la innovación y la sostenibilidad. Esta agenda se abordará a lo largo de los días del evento, a través de conferencias magistrales, paneles de discusión y talleres interactivos, donde los asistentes tendrán la oportunidad de sumergirse en estos temas claves, que impulsarán la industria nacional.

Así las cosas, se requiere alquilar el espacio en La Feria Internacional del Café, Cacao y Agroturismo - FICCA 2026 a realizarse en el Recinto Ferial La Vorágine y Centro de Convenciones José Eustasio Rivera; permitiendo así el uso de un espacio en dicho evento para la divulgación y promoción de experiencias representativas de la CAM y en particular las apoyadas desde el proyecto de Negocios Verdes.

En este contexto, se propone llevar a cabo un proceso de contratación cuyos términos y condiciones se indican a continuación**.**

1.1. COHERENCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

PROGRAMA	**PROGRAMA 3201: FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**
PROYECTO	**PROYECTO 320102: FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y EL CONSUMO SOSTENIBLE**
INDICADOR	Implementación del Programa Nacional de Negocios Verdes por la autoridad ambiental (IMG)
Meta de Indicador	100%
ACTIVIDAD	Participación en eventos de promoción de los negocios verdes
Meta de Actividad	5

Que el objeto y las actividades a desarrollar en virtud del presente contrato de prestación de servicios financiado con cargo a recursos de inversión, han sido estructuradas en coherencia y en aras de dar cumplimiento con la (s) meta (s) y la (s) actividad (es) programadas en el proyecto referenciado, las cuales a su vez fueron diseñadas para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad frente al Plan de Acción Cuatrienal “Huila Territorio de Vida” de la

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM- para la vigencia fiscal 2024 – 2027.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

CLASE: Contratación Directa - Contrato de arrendamiento

OBJETO: Alquiler del espacio para participar en la Feria Internacional de Café, Cacao y Agroturismo – Huila 2026" a realizarse en el Recinto Ferial La Vorágine y el Centro de Convenciones José Eustasio Rivera de la ciudad de Neiva; permitiendo así el uso de un espacio en la feria para la divulgación y promoción de las empresas vinculadas al Proyecto de Negocios Verdes de la CAM.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto contractual comprende el alquiler de un espacio ubicado en el Recinto Ferial La Vorágine de la ciudad de Neiva, para la participación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM en la Feria Internacional del Café, Cacao y Agroturismo – FICCA Huila 2026, evento que se desarrollará en el Recinto Ferial La Vorágine y en el Centro de Convenciones José Eustasio Rivera, de la ciudad de Neiva. El espacio objeto del presente contrato estará destinado a la divulgación, promoción y visibilización de las experiencias, iniciativas, productos y servicios de las empresas vinculadas al Proyecto de Negocios Verdes de la CAM, así como al fortalecimiento de sus oportunidades de relacionamiento comercial, generación de alianzas estratégicas y acceso a nuevos mercados, en el marco de las actividades previstas para la feria.

2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase
90151800	90-Servicios de Viajes, alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	15-Servicios de Entretenimiento	18-Carnavales y Ferias

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir oportuna y eficientemente el objeto contractual.
2) El contratista deberá disponer y garantizar el uso del espacio contratado en el marco de la Feria Internacional del Café, Cacao y Agroturismo – FICCA Huila 2026, a realizarse en el Recinto Ferial La Vorágine y el Centro de

Convenciones José Eustasio Rivera de la ciudad de Neiva, de conformidad con las condiciones y características acordadas.

3) El contratista deberá entregar a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en calidad de arrendamiento, un STAND TIPO "L", ubicado en la entrada principal del Recinto Ferial La Vorágine, de la ciudad de Neiva, destinado a la participación de la Corporación en la Feria Internacional del Café, Cacao y Agroturismo – FICCA Huila 2026, de conformidad con las características, ubicación y condiciones previamente establecidas para el espacio objeto del contrato, según se demuestra seguidamente:

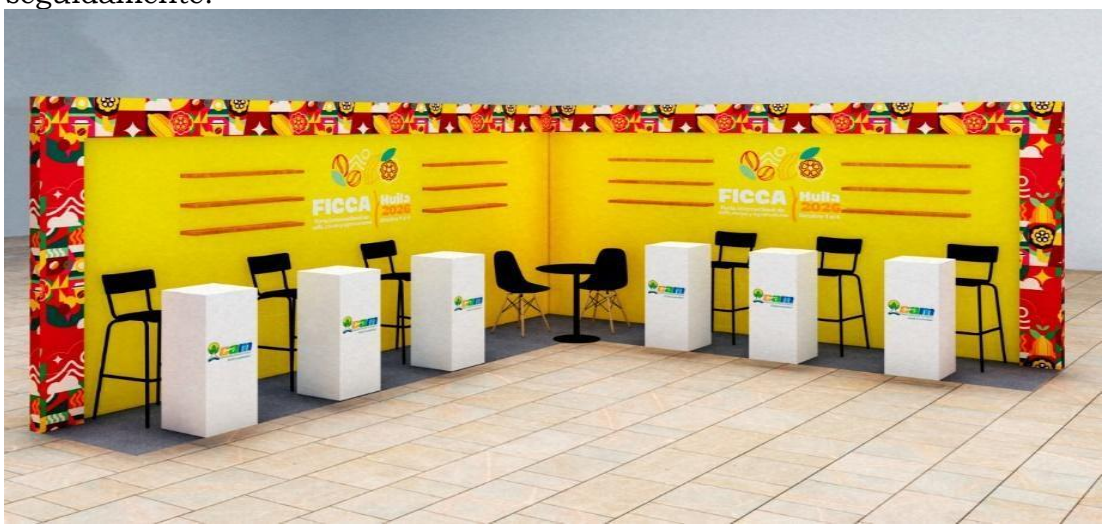



Incluye:

- Ubicación 1: Entrada principal Recinto Ferial La Vorágine
- Montajes e instalaciones están cubiertos en el único costo presentado.
- Seis (6) counter para el stand
- Seis (6) sillas altas
- Alfombra en el stand
- Dos (2) toma corrientes dobles de 100W

4) Garantizar la disponibilidad del espacio durante las fechas y horarios oficiales de la feria, de manera que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM pueda desarrollar las actividades de divulgación, promoción y visibilización de las empresas vinculadas al Proyecto de Negocios Verdes.



5) Garantizar que el stand objeto del contrato se encuentre habilitado, dispuesto y en condiciones adecuadas de uso antes del inicio de las actividades programadas para la feria, de conformidad con las características y especificaciones previamente acordadas.

6) Mantener durante el desarrollo de la feria la ubicación del stand en el lugar previamente establecido, correspondiente a la entrada principal del Recinto Ferial La Vorágine, sin realizar modificaciones, traslados o cambios de ubicación que afecten la participación de la CAM, salvo autorización previa de la Corporación y siempre que ello resulte necesario.

7) Permitir a la CAM el ingreso, instalación, adecuación, organización y retiro de los elementos requeridos para la exhibición y promoción de las empresas vinculadas al Proyecto de Negocios Verdes, dentro de los horarios y condiciones establecidos por la organización de la feria.

8) Garantizar el acceso al stand por parte del personal autorizado por la CAM y de los representantes de las empresas vinculadas al Proyecto de Negocios Verdes que participen en las actividades de promoción, divulgación y exhibición durante la feria.

9) Garantizar que el espacio contratado cuente con las condiciones físicas y locativas necesarias para el desarrollo de las actividades de exhibición, promoción y divulgación previstas por la CAM, de acuerdo con las características ofrecidas para el stand tipo “L”.

10) Coordinar con la CAM, con la debida antelación, las condiciones de ingreso, montaje, instalación, adecuación, permanencia y desmontaje de los elementos que serán utilizados en el espacio contratado, de acuerdo con los protocolos y horarios establecidos para la feria.

11) Informar oportunamente a la CAM cualquier circunstancia que pueda afectar la disponibilidad, ubicación, condiciones de uso o funcionamiento del espacio contratado, así como cualquier modificación que se produzca en la programación o en las condiciones logísticas relacionadas directamente con el stand.

12) Cumplir las disposiciones, protocolos y condiciones logísticas establecidas por la organización de la Feria Internacional del Café, Cacao y Agroturismo – FICCA Huila 2026 que resulten aplicables al espacio contratado, e informar a la CAM aquellas que incidan directamente en el uso y aprovechamiento del stand.

13) Prestar el servicio objeto del contrato con observancia de las condiciones de calidad, oportunidad, continuidad y disponibilidad requeridas para garantizar la adecuada participación de la CAM en el evento.

14) Designar y mantener disponible durante la ejecución del contrato un contacto responsable de la coordinación logística del espacio, quien deberá atender las solicitudes, requerimientos o situaciones que se presenten respecto del stand contratado.

15) Realizar, cuando corresponda, las actividades de montaje y desmontaje propias del espacio contratado, garantizando que estas se efectúen dentro de los horarios y condiciones establecidos por la organización de la feria.

16) Entregar a la CAM los soportes o constancias que acrediten la disponibilidad y utilización del espacio contratado, cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.

17) Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la ubicación, disponibilidad, condiciones y utilización del stand, siempre que se encuentren comprendidos dentro del objeto y alcance contractual.

18) Abstenerse de disponer, ceder, subarrendar o permitir el uso del espacio objeto del contrato por terceros durante las fechas y horarios asignados a la CAM, sin autorización previa de la Corporación.

19) Garantizar que cualquier modificación a las condiciones inicialmente establecidas para el espacio contratado sea previamente informada y coordinada con la CAM, sin que pueda afectarse la participación de la Corporación en la feria.

20) No causar daños a personas y bienes de terceros o de la CAM; y responder por los daños eventuales que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.

21) Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.

22) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y; dotación de calzado y vestido de labor.

23) El contratista deberá velar porque en la ejecución del contrato, o en el desarrollo de este, no se altere ni se vea perjudicado el componente ambiental, como lo son los recursos naturales, y en general, el medio ambiente, y de llegar a presentarse una situación fáctica en la que se causen perjuicios ambientales, apoyar a la Corporación con la adopción de medidas correctivas correspondientes.

Explicación: Significa lo anterior, que en el desarrollo y ejecución del objeto contractual en el que se vea involucrado el medio ambiente, existen tanto para la administración como para el contratista obligaciones expresamente determinadas, encaminadas a evitar daños sobre los recursos naturales, y causar el menor impacto sobre el medio ambiente que pueda verse perjudicado por la acción del hombre, en este caso, en cumplimiento de un objeto contractual. En igual sentido, además de las

obligaciones anteriormente señaladas, el Estado tiene el deber adicional de adoptar.

24) El CONTRATISTA se obliga, durante la ejecución del contrato, a actuar con debida diligencia y a suministrar información veraz, completa, actualizada y verificable respecto de las circunstancias que puedan afectar su vinculación o permanencia contractual. En consecuencia, deberá informar de manera inmediata y, en todo caso, dentro de un término razonable al momento que tenga conocimiento de ello, al CONTRATANTE, cualquier circunstancia sobreviniente consistente en su inclusión, registro, vinculación o reporte en listas restrictivas, de control, sancionatorias o de prevención del riesgo de lavado de activos

25) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que sean necesarias para garantizar la disponibilidad y adecuado uso del stand tipo "L" ubicado en la entrada principal del Recinto Ferial La Vorágine, siempre que guarden relación directa con el objeto contratado.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar un informe con los registros que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales, una vez culminado el evento.

3.3. OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

- El contratista debe implementar todas las normas de seguridad y salud en el trabajo que considere necesario para velar por la seguridad de sus empleados y de los bienes y personas en las áreas inherentes al evento.
- Adoptar la política de cero papel y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
- Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP), según el caso.

3.4. OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto Contratado.
2. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
3. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.

4. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.
5. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato. Para ello el supervisor deberá actualizar la plataforma del SECOP II de acuerdo con sus roles y responsabilidades.
6. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución.
7. Estar permanente en comunicación directa con el contratista, con el ánimo de mantener una correcta ejecución.
8. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto convenido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá una duración de cuatro (4) días, del 1 al 4 de octubre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Recinto Ferial La Vorágine de la ciudad de Neiva.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS ($21.000.000.oo MCTE**) incluido IVA.

FORMA DE PAGO: El valor total que genere el presente contrato se cancelará en un (1) pago correspondiente al 100 % del valor del contrato a la finalización de la feria, de acuerdo a la solicitud emitida por el supervisor del contrato, previa presentación de la respectiva factura, recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor del contrato, orden de pago y la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23, llevando a cabo los demás trámites administrativos de ley.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el profesional de Negocios Verdes de la Subdirección de Gestión Ambiental de la CAM, o quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la CAM.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma de **VEINTIÚN MILLONES DE PESOS** ($21.000.000.oo MCTE) incluido IVA.

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR DEL REQUERIMIENTO
PROYECTO 320102: FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y EL CONSUMO SOSTENIBLE	Implementación del Programa Nacional de Negocios Verdes por la autoridad ambiental (IMG)	Participación en eventos de promoción de los negocios verdes	Multas	2026001336	$ 16.000.000.oo
TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL					$ 16.000.000.oo

Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026001336 del 29 de septiembre de dos mil veintiséis (2026), el cual se imputará así:

Rubro / Fuente	Codigo Proyecto	Nombre	Valor
GP13232013201 15004 02202308320100 32.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: MULTAS VIGENCIA	16,064,000.00
		Total Disponibilidad:	16,064,000.00

OBJETO

Alquiler del espacio para participar en la Feria Internacional de Café, Cacao y Agroturismo – Huila 2026" a realizarse en el Recinto Ferial La Vorágine y el Centro de Convenciones José Eustasio Rivera de la ciudad de Neiva; permitiendo así el uso de un espacio en la feria para la divulgación y promoción de las empresas vinculadas al Proyecto de Negocios Verdes de la CAM.

Son: DIECISEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/C

Dependencia: SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Proyecto Ceibas:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	VALOR SIN 4*1000
PROYECTO 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IMG)	Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de Manejo (POMCAS y PMAM)	Encargo Fiduciario N° 052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma FIDUCIARIA POPULAR S.A (Rendimientos Financieros % Ambiental)	$ 5.000.000.oo

Que dentro del Plan de Acción Institucional, en el programa 3203 **GESTION INTEGRAL RECURSO HÍDRICO**, en el Proyecto No.**320302 PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS**, con indicador: Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución; **Actividad:** Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de Manejo (POMCAS y PMAM), conforme al cronograma de implementación, en las líneas estratégicas: **Bosques Y Biodiversidad, Gobernanza Del Agua, Producción Con Principios De Sostenibilidad Ambiental Y Social, Gestión Integral Del Riesgo, Gestión Socio Ambiental, Gobernanza Ambiental Con Enfoque Diferencial Étnico;** Se encuentra incluido el servicio a contratar según el estudio previo presentado por la subdirección de gestión ambiental cuyo objeto contractual es: "ALQUILER DEL ESPACIO PARA PARTICIPAR EN LA FERIA INTERNACIONAL DE CAFÉ, CACAO Y AGROTURISMO – HUILA 2026" A REALIZARSE EN EL RECINTO FERIAL LA VORÁGINE Y EL CENTRO DE CONVENCIONES JOSÉ EUSTASIO RIVERA DE LA CIUDAD DE NEIVA; PERMITIENDO ASÍ EL USO DE UN ESPACIO EN LA FERIA PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS EMPRESAS VINCULADAS AL PROYECTO DE NEGOCIOS VERDES DE LA CAM." – FIDUCIARIA AVAL S.A, Por valor de **CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS ($5.020.000) M/CTE., incluido (4 x 1.000)**, fuente Rendimientos Financieros

La presente se expide el 30 de septiembre de 2026

BARRERA ALVAREZ VITELIO

Firmado digitalmente por BARRERA ALVAREZ VITELIO
Fecha: 2026.09.30 11:53:08 -05'00'

VITELIO BARRERA ALVAREZ
Subdirector General – Subdirección Administrativa y Financiera

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que "la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Rio Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen". Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, "las entidades seleccionarán los contratistas a través de las siguientes modalidades: 1. Licitación Pública; 2. Selección abreviada; 3. Concurso de méritos; 4. Contratación directa y; 5. Mínima cuantía"

La modalidad de selección aplicable para la contratación cuyo objeto consiste en el

alquiler de un espacio correspondiente a un stand tipo "L", ubicado en la entrada principal del Recinto Ferial La Vorágine, en la ciudad de Neiva, para la participación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM en la Feria Internacional del Café, Cacao y Agroturismo – FICCA Huila 2026, corresponde a la contratación directa por la causal de arrendamiento de bienes inmuebles, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la Corporación y las características particulares del objeto contractual.

La contratación tiene como finalidad disponer de un espacio físico determinado dentro del recinto ferial para desarrollar actividades de divulgación, promoción y visibilización de las experiencias, iniciativas, productos y servicios de las empresas vinculadas al Proyecto de Negocios Verdes de la CAM, en el marco de un evento que se realizará en el Recinto Ferial La Vorágine y en el Centro de Convenciones José Eustasio Rivera de la ciudad de Neiva.

Desde el punto de vista jurídico, la contratación directa encuentra fundamento en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que contempla el arrendamiento o adquisición de inmuebles como causal de esta modalidad de selección. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales pueden arrendar inmuebles mediante contratación directa, previa verificación de las condiciones del mercado inmobiliario y análisis comparativo de las alternativas que satisfagan la necesidad identificada.

En consecuencia, la procedencia de esta modalidad deberá sustentarse en la naturaleza jurídica del espacio que se pretende arrendar, las condiciones particulares de su ubicación dentro del recinto ferial, su disponibilidad para las fechas de realización del evento y la razonabilidad del valor del arrendamiento, aspectos que deberán quedar debidamente soportados en los estudios y documentos previos.

Así mismo, deberá justificarse que el espacio seleccionado responde a las necesidades institucionales de la CAM, atendiendo a su ubicación en la entrada principal del Recinto Ferial La Vorágine, las condiciones de acceso y visibilidad, y su idoneidad para facilitar la exhibición y promoción de las empresas vinculadas al Proyecto de Negocios Verdes.

Por lo anterior, la contratación directa por arrendamiento será procedente siempre que se acredite que el negocio jurídico corresponde efectivamente al arrendamiento de un bien inmueble y se cumplan los requisitos legales aplicables.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Justificación del Presupuesto Oficial)

El Presupuesto Oficial de la contratación se estima en **VEINTIÚN MILLONES DE**

PESOS ($21.000.000.oo MCTE) incluido de IVA. el cual se sustenta en las consideraciones y la justificación basada en los estudios de mercado y análisis de precios unitarios que se especifican en el Documento Anexo Análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de adquisiciones de la Corporación del año 2026.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la oferta más favorable para la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM se fundamenta en la naturaleza del objeto contractual, la necesidad institucional identificada y las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y logísticas requeridas para garantizar la participación de la Corporación en la Feria Internacional del Café, Cacao y Agroturismo – FICCA Huila 2026.

En el presente caso, se requiere contratar el alquiler de un stand tipo “L”, ubicado en la entrada principal del Recinto Ferial La Vorágine, en la ciudad de Neiva, destinado a la divulgación, promoción y visibilización de las experiencias, iniciativas, productos y servicios de las empresas vinculadas al Proyecto de Negocios Verdes de la CAM. Se precisa que la feria se desarrollará en el Recinto Ferial La Vorágine y en el Centro de Convenciones José Eustasio Rivera, sin perjuicio de que el espacio específico objeto de la contratación estará ubicado en el Recinto Ferial La Vorágine.

De acuerdo con la documentación aportada, la Corporación para el Desarrollo Industrial Agropecuario – DIA, identificada con NIT 901.476.804-6, acredita su vinculación con la organización y operación de la FICCA 2026, así como los derechos correspondientes sobre el espacio requerido para la participación de la CAM. En consecuencia, se establece que la entidad cuenta con la capacidad para suministrar el espacio objeto de la contratación, conforme a las condiciones de ubicación, disponibilidad y características solicitadas.

Así mismo, se encuentra acreditada la celebración del Convenio de Asociación No. 55 de 2026, suscrito entre el Departamento del Huila y la Corporación para el Desarrollo Industrial Agropecuario – DIA, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento y desarrollo de los sectores del café, cacao y agroturismo en el departamento del Huila, con el propósito de impulsar su competitividad, generar oportunidades culturales, comerciales y de inversión, y contribuir al desarrollo productivo y sostenible de dichos sectores.

En relación con este convenio, la directora del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento del Huila certificó que su presupuesto total asciende a DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($2.164.870.525,00), impuestos incluidos, integrado por un aporte del Departamento del Huila de $1.635.054.640,00 y un aporte en dinero de DIA de $529.815.885,00. De igual manera, certificó que la ejecución de los recursos se realizará conforme a las fichas técnicas y al presupuesto desagregado de los siete componentes previstos para la FICCA 2026, en correspondencia con las actividades, alcances, cantidades, valores y obligaciones establecidos en el convenio.

Las obligaciones específicas de DIA en el marco del citado convenio comprenden actividades de articulación, fortalecimiento y promoción de los sectores del café, cacao y agroturismo; visibilización de la oferta productiva del Huila; posicionamiento territorial; promoción de la oferta regional; fortalecimiento de la competitividad; articulación sectorial y acceso a mercados. Estas actividades guardan correspondencia temática con la finalidad de participación de la CAM en la feria, orientada a promover y visibilizar las empresas vinculadas al Proyecto de Negocios Verdes.

Verificada la documentación que sustenta la contratación, se establece que la oferta presentada por la Corporación para el Desarrollo Industrial Agropecuario – DIA cumple con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y logísticas requeridas para satisfacer la necesidad de la CAM, en tanto contempla el espacio específico solicitado, ubicado en la entrada principal del Recinto Ferial La Vorágine; permite su utilización en el marco de la FICCA Huila 2026; responde a la finalidad institucional de promover las empresas vinculadas al Proyecto de Negocios Verdes, y se ajusta a las condiciones y obligaciones previstas para la ejecución contractual. Igualmente, el valor de la oferta deberá encontrarse respaldado por los respectivos soportes y por el análisis de razonabilidad económica incorporado en los estudios previos.

En consecuencia, la oferta presentada por DIA satisface los requerimientos definidos por la CAM y resulta procedente para atender la necesidad identificada, teniendo en cuenta las condiciones particulares del espacio requerido y su vinculación con el desarrollo de la feria, el espacio y la configuración de la causal legal de contratación directa invocada.

La contratación se adelantará de conformidad con el régimen jurídico aplicable y la causal que corresponda según la naturaleza real del negocio. Por de un arrendamiento de un bien inmueble, se atenderá lo dispuesto en el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

De esta manera, la selección se fundamenta en la correspondencia entre la oferta presentada, las condiciones del espacio requerido y la necesidad institucional de la CAM, dejando constancia de que la favorabilidad de la oferta se determina a partir del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos para la contratación, sin perjuicio de la verificación de los soportes que integran el expediente contractual.

5.1 REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1) El contratista debe implementar todas las normas de seguridad y salud en el trabajo que considere necesario para velar por la seguridad de sus empleados y de los bienes y personas en las áreas inherentes al evento.
2) Adoptar la política de cero papeles y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.
3) Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP), según el caso

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, La Corporación, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes.

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

Ítem	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	externo	Perfeccionamiento	Operacional	falsificación de documentos por parte del contratista	Adjudicación de contrato sin cumplir con el lleno de	3	3	3	CAM y CONTRATISTA	**1.**Bajo el principio de buena fe el contratista manifiesta que los documentos aportados para suscribir el contrato corresponden a la realidad. **2.** Verificación de los documentos aportados por parte de la dependencia	3	3	3	posible	sí	supervisor	A la identificación del riesgo.	A la identificación del riesgo.	En la revisión de la hoja de vida presentada.	Antes de la suscripción del contrato o cuando se

Id.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia del ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿Aquién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
						requisitos					delegataria. **3.** Acompañamiento de la oficina de contratación para determinar el procedimiento legal a seguir, en caso de falsedad.										evidencie el mismo.
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio en el régimen	extensión y/o retraso en el	1	1	2	Contratista	Adecuación de los procesos internos	1	1	2	bajo	no	supervisor	a la entrega de los inf	a la entrega de los inf	a la entrega de los informes	permanente

	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia del ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿Aquién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento: Probabilidad	impacto después del tratamiento: Impacto	impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
					de contratación	proceso contractual															
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Configuración de circuns	Dificultad para cumplir	3	3	3	CAMyCONT	Identificación por parte de la supervisión del contrato y el contratista de las circunstancias externas que impiden el	3	3	3	posible	sí	supervisor	A la identificación de	A la identificación de	A la comunicación de la circ	Durante la ejecución

Id.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					tancias externas que impiden el cumplimiento de las	oportunamente las obligaciones contractuales				RATISTA	cumplimiento de las obligaciones, y plantear las alternativas de solución que permitan alcanzar lo planteado en el contrato, siempre respetando la autonomía de la voluntad del contratista.							la circunstancia	la circunstancia	unstancia	

Id.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿Aquién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					obligaciones contractuales																
4	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Retrasos en el pago a los	Incumplimiento del contrat	3	3	3	CAM y CONT	Adelantar las gestiones necesarias que permitan determinar el retraso en el pago.	3	3	3	Posible	Sí	Supervisor	Posterior al término da	Posterior al término da	A la presentación y publicación	Aprobación y certificación

Id.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿Aquién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					contratistas	o por parte de la CAM				RATISTA	**1.**Disposición de cláusulas coherentes con la administración de los recursos y la forma de pago del contratista. **2.** Oportuna gestión de cobro de los recursos a Administrar. **3.** Comunicación permanente y efectiva entre las áreas de pago y de ejecución							doa la CAM para el respectivo pago	doa la CAM para el respectivo pago	de cada informe de actividades o cuenta de cobro	por parte del supervisor

5	Específico	Interno	Ejecución	Social	Alteraciones de Orden Público, emergencias ambientales y sanitarias (pandemia covid - 19)	Afectación de la ejecución contractual	2	2	2	CAMy CONTRATISTA	Planes de contingencia para las eventualidades de esta naturaleza: **1.**Implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC– u otros medios o mecanismos que permitan la labor contratada de manera remota. **2.** Adopción y utilización de elementos de Protección Personal básicos con el fin de prevenir la exposición ocupacional a la COVID-19, de las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local	2	2	2	Posible	sí	Supervisor	Posterior a las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local	Posterior a las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local	Publicación de las medidas adoptadas	Temporal

8. LAS GARANTÍAS QUE LA CORPORACIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el plazo de ejecución, la forma de pago pactada y los riesgos asociados a la ejecución del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la presente contratación directa no resulta obligatoria.

El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que en la contratación directa la exigencia de las garantías previstas en la reglamentación contractual no es obligatoria, correspondiendo a la entidad estatal justificar en los estudios y documentos previos la decisión de exigirlas o no.

Para el presente caso, el objeto contractual comprende el alquiler de un stand tipo “L”, ubicado en la entrada principal del Recinto Ferial La Vorágine de la ciudad de Neiva, para la participación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM en la Feria Internacional del Café, Cacao y Agroturismo – FICCA Huila 2026, evento que se desarrollará en el Recinto Ferial La Vorágine y en el Centro de Convenciones José Eustasio Rivera.

La obligación principal a cargo del contratista consiste en garantizar la disponibilidad y uso del espacio contratado durante las fechas y horarios establecidos para el desarrollo del evento, de acuerdo con las características, ubicación y condiciones previamente definidas. En consecuencia, la ejecución de la obligación contractual se encuentra directamente asociada a la disponibilidad efectiva del espacio durante el período establecido, circunstancia que será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.

Así mismo, la forma de pago se encuentra condicionada a la efectiva disponibilidad y entrega del espacio contratado, previa certificación del supervisor respecto del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y la satisfacción de las condiciones pactadas. De esta manera, el reconocimiento y pago de los recursos se encuentra sujeto a la verificación de la ejecución efectiva de la prestación contratada.

Adicionalmente, de acuerdo con el análisis de riesgos efectuado para la presente contratación, no se identifican circunstancias que hagan necesaria la constitución de garantías adicionales para amparar los riesgos derivados del incumplimiento contractual, teniendo en cuenta la naturaleza específica de la prestación, su plazo de ejecución y las condiciones previstas para su pago.

En particular, el riesgo asociado a la no disponibilidad o entrega del espacio contratado

podrá ser verificado directamente por la supervisión contractual y, en caso de presentarse un incumplimiento, la Corporación podrá hacer uso de las facultades y mecanismos previstos en el contrato y en el ordenamiento jurídico para exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y adoptar las medidas contractuales a que haya lugar.

Por lo anterior, no se considera necesario exigir al contratista la constitución de garantías a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, decisión que se adopta atendiendo a la naturaleza y condiciones particulares del objeto contractual, el plazo de ejecución, la forma de pago y los riesgos identificados, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, Fecha de publicación: 11/13/2024, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

CABRERA OCHOA DEYCI MARTINA
Firmado digitalmente por CABRERA OCHOA DEYCI MARTINA
Fecha: 2026.09.30 17:32:51 -05'00'

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Subdirectora de Gestión Ambiental

ALBEIRO CORTÉS RODRÍGUEZ
Profesional Especializado - SGA

OFICINA DE CONTRATACIÓN *(Revisión Jurídica)*

PEÑA VALENZUELA ZULEIMA PATRICIA
Firmado digitalmente por PEÑA VALENZUELA ZULEIMA PATRICIA
Fecha: 2026.09.30 17:22:00 -05'00'

Jefe Oficina de Contratación

ROBY ESCAMILLA GAITÁN
Abogado contratista